

Cód. FO-GECO-091	Formato FO-GECO Resolución de Revocatoria de Apertura	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

RESOLUCIÓN No. SSS 202650057398
10 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN SSS No. 202650053377 DEL 26 DE JUNIO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007868 DE 2026 CON OBJETO “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO - GRUPO 1”.

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín;

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución SSS No. 202650053377 del 26 de junio de 2026, el ordenador del gasto de la Secretaría de Suministros y Servicios, debidamente delegado, ordenó la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007868 de 2026** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO - GRUPO 1”**.
2. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de DOCE MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L (\$12.012.329.501) incluido el porcentaje de A.I.U, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125090, según solicitud de pedido N° 70007868 de 2026.
3. Se realizó la respectiva convocatoria pública para este proceso (en las Páginas Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y <https://www.medellin.gov.co/> del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) y se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término correspondiente de diez (10) días hábiles, entre el 5 de junio y el 23 de junio de 2026 y finalmente, luego de consideradas las observaciones realizadas al mismo por los interesados, fue publicado el Pliego de Condiciones Definitivo en las Páginas Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y https://www.medellin.gov.co del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día de su apertura.
4. Que, al ser este proceso una licitación pública de infraestructura social, en cumplimiento de la Ley 2022 de 2020, es obligatorio adoptar los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente cuya versión número dos entró en vigor con la expedición de la Resolución 539 de 2025.
5. Que, como parte de los documentos tipo, se encuentra publicado el documento Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, que está compuesto por tres pestañas, que se denominan: “Presupuesto Oficial (Entidad)”, Propuesta Económica (Proponente) y “Código del Ítem de Pago”.

A

Cód. FO-GECO-091	Formato FO-GECO Resolución de Revocatoria de Apertura	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

6. Que, dentro de la lista de archivos del proceso, y con base en los documentos tipo, la Entidad publicó el archivo en formato PDF "Presupuesto Oficial LP 70007868" y el archivo en formato Excel "Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial", este último con las pestañas y espacios sin diligenciar la información correspondiente.

7. Que el día 2 de julio de 2026, la entidad distrital recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, que rezaban lo siguiente:
 - *"En revisión el documento de presupuesto oficial xls contiene error de apertura, de tal manera que no se puede verificar el contenido y el calculo realizado por la entidad para el calculo del presupuesto oficial, así las cosas y bajo el principio de publicidad y transparencia, solicito de manera amable, se publique dicho archivo con el contenido realizado en versión excel, as mismo, se solicita se publique el desglose del calculo administrativo y se informe los descuentos realizados por la entidad (estampillas e impuestos y descuentos que se aplican), gracias". (SIC)*

 - *"Buen día*
Se solicita respetuosamente a la entidad realizar la carga del presupuesto en formato Excel, ya que actualmente solo se encuentra disponible en formato PDF. Contar con el archivo editable facilitará la revisión, el análisis y el procesamiento de la información presupuestal".

 - *"Muy buenos días amablemente solicita dar publicidad al presupuesto oficial en formato Excel como regularmente la entidad lo ha hecho en todos los procesos que ha hecho en la presente administración."*

8. Que el 6 de julio de 2026, la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, así:

*"Se informa a los oferentes que, por un error de digitación de la Entidad, se publicó el **Formulario 1 – Formulario de Presupuesto** sin la información correspondiente.*

*En consecuencia, dicho formulario será publicado nuevamente en Excel, incluyendo las pestañas correspondientes al **Presupuesto Oficial**, la **Propuesta Económica del Proponente** y la identificación del **código del ítem de pago**, con el fin de que los oferentes cuenten con el formato correcto para la presentación de sus propuestas y tengan el conocimiento del presupuesto.*

Lo cual será modificado mediante Adenda No.1".

9. Que, en atención a la modificación efectuada, el día 7 de julio de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, publicó la Adenda No. 1 con el respectivo anexo, mediante la cual se ajustó en su integridad el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto oficial (archivo de Excel), con la información correspondiente diligenciada.

10. Que el día 8 de julio de 2026, la entidad recibió una observación extemporánea de la CONSTRUCTORA VALHER manifestando lo siguiente:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 70007868 (Parte de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Construcción y mejoramiento de espacios públicos de encuentro y esparcimiento - Grupo 1
De: CONSTRUCTORANILMER
Usuario: WILLIAMS HENRY GUEVARATORRES
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (usuario CONSTRUCTORANILMER, Grupo Uno, Justo)
Referencia del mensaje: C01 MSS 988946
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación a la Adenda del 07 de julio de 2026 - Inconsistencia en la cantidad del ítem 13.1 entre el Formulario de Presupuesto Oficial y el Formato de Propuesta Económica.

Texto de mensaje

“Observación al proceso

Respetuosamente, nos permitimos manifestar la siguiente observación:

Al revisar el Formulario de Presupuesto Oficial publicado mediante Adenda el día 07 de julio de 2026, se evidenció una inconsistencia en el ítem 13.1, específicamente en la cantidad establecida.

La cantidad indicada en el Formato de Propuesta Económica es diferente a la consignada en el Formulario de Presupuesto Oficial, lo cual genera incertidumbre sobre la información que debe ser tomada como referencia para la elaboración de la oferta económica.

En consecuencia, solicitamos a la Entidad aclarar cuál es la cantidad correcta del ítem 13.1 y, de ser procedente, realizar la correspondiente corrección en los documentos del proceso, con el fin de garantizar la correcta estructuración de las propuestas y evitar posibles interpretaciones erróneas por parte de los proponentes.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación (...)."

11. Que, una vez verificada la información contenida en la observación, la entidad distrital confirma que entre el archivo denominado “Presupuesto Oficial LP 70007868” y el archivo en formato Excel “Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial”, específicamente en la segunda pestaña, se encuentra una diferencia en la casilla de cantidad del ítem 13.1, así:

Presupuesto Oficial LP 70007868 (PDF)

13.1	Suministro, transporte, preparación del terreno y establecimiento de GRAMA TIPO CESPED SAN AGUSTÍN, BERMUDA O SOZYA, mediante el sistema de cespedón o cuadros, garantizando que cada unidad cuente con suficiente material radicular, buen estado fitosanitario y humedad adecuada que aseguren su óptimo prendimiento y desarrollo. La actividad incluye como mínimo: limpieza y adecuación previa del área a intervenir, perfilado y conformación del terreno, garantizando pendientes adecuadas para el drenaje superficial, subsolado o escarificado del terreno cuando se requiera, suministro y extensión de sustrato orgánico o tierra abonada, debidamente cerrada y libre de material inerte, residuos y especies invasoras, colocación de los cespedones o cuadros de manera continua y uniforme, asegurando el contacto directo de las raíces con el sustrato y evitando vacíos entre piezas, riego inmediato posterior a la siembra y mantenimiento inicial (riego, resiembra puntual, control manual de arvenses y fertilización foliar de establecimiento). Se deberá garantizar el prendimiento y la cobertura homogénea del área intervenida. En caso de presentarse mortalidad, pérdida de cobertura o deficiencias en el establecimiento durante el primer (1) mes posterior a la siembra, deberá realizar la reposición total o parcial de la grama afectada, sin que ello genere costos adicionales para el Distrito de Medellín.	m²	3.143,00	\$ 43.492,00	\$ 136.695.356,00
------	--	----	----------	--------------	-------------------

Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial (Excel)

13	PÁGINA 35	PÁGINA 73	PÁGINA 111	
13.1	Suministro, transporte, preparación del terreno y establecimiento de GRAMA TIPO CESPED SAN AGUSTIN, BERMUDA O SOZYA, mediante el sistema de cespedón o cuadros, garantizando que cada unidad cuente con suficiente material radicular, buen estado fitosanitario y humedad adecuada que aseguren su óptimo prendimiento y desarrollo. La actividad incluye como mínimo: limpieza y adecuación previa del área a intervenir, perfilado y conformación del terreno, garantizando pendientes adecuadas para el drenaje superficial, subsolado o escarificado del terreno cuando se requiera, suministro y extensión de sustrato orgánico o tierra abonada, debidamente cernida y libre de material inerte, residuos y especies invasoras, colocación de los cespedones o cuadros de manera continua y uniforme, asegurando el contacto directo de las raíces con el sustrato y evitando vacíos entre piezas, riego inmediato posterior a la siembra y mantenimiento inicial (riego, resiembra puntual, control manual de arvenses y fertilización foliar de establecimiento). Se deberá garantizar el prendimiento y la cobertura homogénea del área intervenida. En caso de presentarse mortalidad, pérdida de cobertura o deficiencias en el establecimiento durante el primer (1) mes posterior a la siembra, deberá realizarse la reposición total o parcial de la grama afectada, sin que ello genere costos adicionales para el Distrito de Medellín.	m²	3.137,00	\$0,00

12. Que, el cronograma del proceso estableció como fecha límite para realizar Adendas al pliego de condiciones el 7 de julio de 2026 y como fecha límite para presentar propuestas (cierre) el día 14 de julio de 2026 a las 10:00 am, en este sentido, en la fecha en la que el despacho tuvo conocimiento de la inconsistencia en los documentos, ya había precluido la oportunidad legal para efectuar las correcciones necesarias al pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.

13. Que en efecto, al no haberse cumplido la fecha de cierre establecida en el cronograma y dado que para dicho momento no se había presentado ninguna oferta en la plataforma SECOP II, con el objetivo de garantizar los principios de la contratación estatal, como son el de legalidad, transparencia y selección objetiva, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, procede a revocar la resolución No. 202650053377 del 26 de junio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura de la licitación pública No. 70007868 de 2026 y a cancelar el proceso.

14. Que la presente decisión se fundamenta en el numeral 1 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

“ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley (...).”

Por lo antes expuesto, este despacho,

Cód. FO-GECO-091	Formato FO-GECO Resolución de Revocatoria de Apertura	 Aldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

RESUELVE

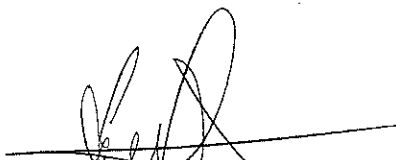
ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la Resolución N° 202650053377 del 26 de junio de 2026, por medio de la cual se ordenó la Apertura del proceso de licitación pública N° 70007868 de 2026, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ENCUENTRO Y ESPARCIMIENTO - GRUPO 1”**, por las razones expuestas en la parte considerativa y advertir que, la publicación del nuevo proceso procederá una vez quede ejecutoriada la presente decisión, comenzando en fase de proyecto de pliegos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, toda vez que se trata de un acto administrativo de trámite conforme a lo establecido en Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

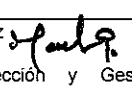
Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ

Secretario de Suministros y Servicios.

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Contratista – Rol Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. 	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. 	 Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Romy Moreo Moreno Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		